



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de febrero de 2013  
No. 38

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V., LA SUBDIVISION DE INTERES SOCIAL EN 6 FRACCIONES DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE OZUMBILLA Y CALLE VIOLETAS No. 354, MANZANA 23, LOTE 1, "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 641, 638, 644, 500, 83-BI, 82-BI, 505, 506, 148-AI, 498, 502, 655, 81-BI, 202-AI, 103-BI, 104-BI, 105-BI, 196-AI, 639, 643, 747, 736, 758, 755, 756, 112-BI, 769, 759, 768 y 205-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 709, 710, 207-AI, 757, 221-AI, 670, 671, 672, 673, 674, 201-AI, 102-BI, 198-AI, 106-BI y 177-AI.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LUGAR DE EXPEDICION:	TECAMAC
FECHA DE EXPEDICION:	29 DE OCTUBRE DEL 2012
NUMERO DE OFICIO:	224023000/DRVMZO/817/2012
EXPEDIENTE:	DRVMZO/RLE-OAT/039/2012
MUNICIPIO:	TECAMAC
AUTORIZACION DE SUBDIVISION	

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de subdivisión para **6** lotes y **168** viviendas de fecha **17 de agosto del año en curso**, para el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Ozumbilla y Calle Violetas No. 354, Manzana 23 Lote 1
Colonia o Localidad	Los Héroes Tecámac II, Sección Las Flores
Población	Tecámac
Municipio	Tecámac
Superficie	16,837.21
Subdivisión de tipo:	Interés Social

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42 y 5.45 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, y 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción II y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y

### CONSIDERANDO

- I. Que presenta formato único de solicitud de subdivisión, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa, anexando los requisitos indicados en el artículo 98 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Con Instrumento número **68,277** de fecha **12 de Mayo de 1994** el **Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi** Notario Titular de la Notaría No. **56** del Distrito Federal, hace constar la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.**
- III. Que bajo Escritura No. **101,608** de fecha **8 de Octubre del 2007** el **Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi** Notario Titular de la Notaría No. **56** del Distrito Federal, hace constar en el presente **Poder General** que otorga Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V. representada en este acto por el Ing. Isaac Vainer Girs en su carácter de Apoderado a favor de los señores **Víctor Gabriel Ortiz Mondragón, Dante Murillo Bastien y Elías Guarneros Ramírez.**
- IV) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante INSTRUMENTO VEINTIUNO, VOLUMEN UNO, FOLIO NUMERO TRECE EN EL CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACUERDO DE AUTORIZACION, LA MODIFICACION PARCIAL DEL DIVERSO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS Y LOTES CON PIE DE CASA, DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II SECCION LAS FLORES" DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, expedida por el Lic. Erick Murillo Bastien, Notario Público PROVISIONAL número CIENTO CUARENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes asientos registrales: partida NUMERO 538, volumen IV, libro TERCERO, sección primera, de fecha 03 DE NOVIEMBRE DEL 2005.
- V) INSTRUMENTO MIL CUARENTA Y UNO, VOLUMEN ORDINARIO NUMERO TREINTA Y UNO, FOLIO TREINTA Y NUEVE. ACTO: RECTIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO. **ERROR QUE CONSISTE EN QUE SE SEÑALO QUE LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEÑALADAS SON: SUPERFICIE DE 17,013.82 M2. (DIECISIETE MIL TRECE METROS, OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS);** y las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE EN, 131.431 metros; AL NORESTE EN, 24.62 metros; AL SURESTE EN, 29.17 metros; AL SUROESTE EN, 2.05 metros, AL SURESTE EN 96.52 metros; AL SUROESTE EN, 130.12 metros; AL NOROESTE EN, 91.67 metros; y AL NOROESTE EN, 45.67 metros; SIENDO **LAS CORRECTAS: SUPERFICIE 16,837.21 M2. (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS),** y las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE EN, 131.431** metros; AL **NORESTE EN, 18.57** metros; AL **SURESTE EN, 29.23** metros; AL **NORESTE EN, 4.00** metros; AL **SURESTE EN, 96.52** metros; AL **SUROESTE EN, 104.57** metros; AL **OESTE EN,**

91.67 metros; AL NOROESTE EN, 45.67 metros. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Otumba. Con el folio real electrónico número 00049387 de fecha 15 de Noviembre de 2011.

- VI) Que para la subdivisión pretendida cuenta con las siguientes factibilidades:
- VI.1). Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje expedida por el Organismo de Agua Potable del Municipio de Tecámac, según se acredita con EXPEDIENTE: DG/TEC/001, Oficio número 001, de fecha 10 de enero del 2012, en el cual se señala que en la vialidad de Ozumbilla, calle Violetas y Primer Cerrada de Violetas, se cuenta con la infraestructura y capacidad de redes hidráulicas y sanitarias y pluviales suficientes para llevar a cabo la prestación de los servicios de referencia para un total de 168 viviendas.
- VI.2). Que se cuenta con la factibilidad de energía eléctrica emitida por la Comisión Federal Electricidad División Valle de México Norte Zona Ecatepec, mediante oficio número 3-PCM-1186/2011, de fecha 09 de noviembre del 2011, en cual se otorga la factibilidad para el suministro de energía eléctrica para el proyecto en estudio.
- VII) Que cuenta con la Constancia de Viabilidad emitida por el Director General de Operación Urbana según consta mediante oficio número 22402A000/1641/2012 de fecha 05 de julio del 2012.
- VIII) Que cuenta con el Cambio de Uso del Suelo otorgado por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, con oficio sin número de fecha 12 de diciembre del 2011.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con el Director General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa **DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. de C.V.**, la Subdivisión en **6 fracciones** del predio de su propiedad ubicado en **Calle Ozumbilla y Calle Violetas No. 354, manzana 23 lote 1, "Los Héroes Tecámac II, Sección las Flores"**, Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme al cuadro siguiente:

Manzana	Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo	No. de Viviendas
23	1a	4,625.44	Habitacional	60
	1b	2,049.36	Habitacional	1
	1c	3,062.24	Habitacional	47
	1d	4,074.48	Habitacional	60
	1e	2,017.68	Donación Municipal	-----
	1f	1,008.01	Donación Estatal	-----
	<b>TOTAL</b>	<b>16,837.21</b>	<b>Habitacional</b>	<b>168</b>

**SEGUNDO.-** El plano de subdivisión anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes y/o viviendas aprobadas.

**CUARTO.-** De Acuerdo con Cambio de Uso del Suelo otorgado por el Director de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, con oficio sin número de fecha 12 de diciembre del 2011, los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente

Zona	Habitacional de densidad 100
Clave	H100B
Uso	Habitacional
Densidad de Vivienda	100 viviendas por hectárea
Altura	4 niveles ó 10 metros.
Coefficiente de Ocupación del Suelo	80 % de la superficie del predio
Coefficiente de Utilización del Suelo	3.2 veces la superficie del predio
Area libre de construcción	20% de la superficie del predio
Superficie mínima del lote	52.00 m2.
Frete mínimo	4.00 m2

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 5.41 y 5.38 fracción X incisos a) y b) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 42 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México está obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano y construir obras de equipamiento urbano e infraestructura de la siguiente manera:

Obras de Equipamiento Urbano		
CONCEPTO	OBLIGACION	COSTO DIRECTO
Jardín de niños 3 aulas	0.504 AULAS	\$ 310,189.169
Escuela secundaria c. 12 aulas	2.016 AULAS	\$ 1'223,489.837
Obra de equipamiento urbano básico en: 210.00 M2. UNIDAD MEDICA	35.28 m2	\$ 362,913.012
Jardín vecinal y área deportiva 8,000.00 m2		
3,200.00 m2 jardín vecinal (40%)	537.60 m2	\$ 215,453.95
4,800.00 m2 área deportiva (60)	806.40 m2	\$ 371,508.48
Total de presupuesto a costo directo		\$ 2'483,554.544

Áreas de Donación	
Donación Estatal	1,008.00 m2.
Donación Municipal	2,016.00 m2.

**SEXTO.-** Deberá de formalizar las transferencias legales de las áreas de donación mencionadas, mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas dentro de los 90 días siguientes a la fecha de autorización de subdivisión, quienes lo inscribirán ante el Instituto de la Función Registral en el transcurso de los 30 días siguientes a efecto de tomar posesión de las mismas.

**SEPTIMO.-** El titular deberá iniciar las obras equipamiento urbano e infraestructura señaladas en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**OCTAVO.-** Asimismo, previo al inicio de obras de equipamiento urbano e infraestructura deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades competentes, así como las Licencias de Construcción de las obras de equipamiento urbano.

**NOVENO.-** La realización de dichas obras se harán del conocimiento público de conformidad con lo que establezcan los acuerdos de autorización.

**DECIMO.-** El titular de la presente deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa de la subdivisión.

**DECIMO**

**PRIMERO.-** Deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, que establezca el presente acuerdo de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al cien por ciento del presupuesto a costo directo de las obras por realizar y acreditar esta previo a la autorización del inicio de obras.

**DECIMO**

**SEGUNDO.-** Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral la presente autorización de subdivisión y su respectivo plano dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**DECIMO**

**TERCERO.-** El presente Acuerdo de Autorización de subdivisión surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente hábil de su expedición.

**DECIMO**

**CUARTO.-** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ ~~6,681.95~~ pesos 00/100 Moneda Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago número K189219 expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de TECÁMAC, Estado de México.

**DECIMO**

**QUINTO.-** Que de igual forma fueron pagados los derechos por concepto de supervisión de obras, por un importe de \$ 24,836.00 pesos 00/100 Moneda Nacional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

**DECIMO**

**SEXTO.-** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**SEPTIMO.-** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja salvo derechos a terceros.

**AUTORIZA**

**LIC. RICARDO VARGAS COPCA  
SUPLENTE DE LA DIRECCION REGIONAL  
VALLE DE MEXICO ZONA ORIENTE  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE RAMIREZ MONTES DE OCA y EUSEBIA GARCIA LOPEZ, en el expediente 398/99, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó dos autos de fecha dieciséis y quince de enero ambos del año dos mil trece "... México, Distrito Federal a dieciséis de enero de dos mil trece. - - - Visto que el valor del inmueble a rematar difiere del plasmado en el diagrama que obra en autos, con fundamento en el artículo 272 letra B del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara en la parte conducente que dice: "...sirve de base para el remate la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),..."; debe decir: "... sirve de base para el remate la cantidad de \$338,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),... ", " México, Distrito Federal a quince de enero de dos mil trece.- - A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, vistas las constancias de autos, como lo pide, con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalarán las doce horas del día siete de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en la departamento número Trece Nivel Cuatro "A", del edificio número Ocho de la calle del Charro, actualmente edificio en condominio marcado con el número oficial Ocho de Boulevard Sop, construido sobre el lote número Tres de la manzana Uno Romano del Fraccionamiento "Villa de la Hacienda". Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México; se faculta al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil Licenciado DAVID LOPEZ RECHY, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe. ..." Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

641.-13 y 25 febrero.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN RODRIGUEZ LEON y MARY CARMEN ORTIZ

VALENCIA DE RODRIGUEZ, expediente 10/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las doce horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: "Vivienda de Interés Social número 279, lote número 27 letra "E" de la manzana 8 "Geo Villas de Santa Bárbara" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario México" y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-Se convocan postores.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

638.-13 y 25 febrero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTOEXPEDIENTE 684/2004.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE EDUARDO FALCON MEDINA, EXPEDIENTE NUMERO 684/2004 SECRETARIA "B", LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del año dos mil trece y siete de noviembre del dos mil doce.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló diez horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa habitación con número 52, lote "A", ubicado en Avenida los Arcos número 36-A Residencial Lomas de Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$981,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo que equivale a (\$654,000.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS), se convocan postores.-Notifíquese.

Para su publicación en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 18 de enero del año 2013.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

644.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: IFRA SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Se hace de su conocimiento que SANTA MONTES DE OCA LOPEZ, le demanda a IFRA SOCIEDAD ANONIMA, en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente número 620/2011, las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma de escrituración del contrato de compraventa celebrado el día dieciséis de marzo de 1999, celebrado entre la suscrita SANTA MONTES DE OCA LOPEZ, como compradora y como vendedora IFRA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble ubicado en la calle Retorno Lirios número 18, manzana 15, lote 56 de la Colonia Izcalli Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, basado en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 16 de marzo de 1999 celebrado entre SANTA MONTES DE OCA LOPEZ e IFRA SOCIEDAD ANONIMA, del inmueble descrito con anterioridad, como lo acredita con el documento base de la acción que acompañó al presente ocuro. 2.- Ante tal situación y como se desprende de los documentos que se acompañan y en especial al cheque número 002040, expedido por BANCRECER, que ampara la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), recibido por el representante legal de dicha empresa así como con la constancia notarial de fecha 07 de abril de 1999 a través del cual se justifica plenamente el pago realizado a la parte demandada a través de su representante legal donde se justifica que dicha empresa recibió el pago total convenido por la compraventa y toda vez que se ha cubierto el pago total de dicho predio es por tal motivo es por eso que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a IFRA S.A., en la presente vía y forma y solicito se me conceda el otorgamiento y firma de la escritura del inmueble que poseo por haber cumplido con el pago de mis obligaciones establecidas en el contrato de compraventa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece.-Autorizada: el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

500.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 943/2011.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA MERCEDES FLORES RODRIGUEZ.  
DEMANDADOS: JOVITO HERMIDA CASTRO y JOSE ANTONIO CORONA TORRES.

MARIA MERCEDES FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de JOVITO HERMIDA CASTRO y JOSE ANTONIO CORONA TORRES, la usucapion que ha operado a su favor respecto del bien inmueble identificado como fracción denominada "21-B", dentro del terreno que es de su propiedad, que se encuentra ubicado en calle Joaquín García Luna, lote veintiuno, manzana ciento seis, sección "A", número oficial 24, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en este Municipio, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los datos registrales señalados en el escrito inicial de demanda y que con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.45 metros con lindero de la fracción denominada "21 A"; al sur: en 32.45 metros con lote 20; al oriente: en 6.25 metros con lindero de la fracción denominada "21-A" y; al poniente: en 6.25 metros con calle Joaquín García Luna; con una superficie total de: 202.81 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho realizó contrato de compraventa con el demandado JOSE ANTONIO CORONA TORRES, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), cantidad que le pagó al comprador, tal y como consta en el contrato de compraventa que exhibe en su demanda. Agregando que desde la fecha de celebración de dicho contrato el demandado JOSE ANTONIO CORONA TORRES, le entregó la posesión física jurídica, material y directa de la fracción del terreno materia de la presente litis, de igual forma le otorgó los derechos posesorios y no se reservó ninguna acción o derecho sobre el citado predio, mismo que posee en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas.

Se hace saber a JOVITO HERMIDA CASTRO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: diecisiete de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

83-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS FLORES RUBIO.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que PETRA FLORES RUBIO, le demanda en el expediente número 647/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION.

respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 21, manzana dos, identificado con el número 162 de la calle Santa Julia de la Colonia Vicente Villada Poniente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 145.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 14.50 metros con lote 20, al sur: en 14.50 metros con lote 22, al oriente: en 10.00 metros con Avenida José Vicente Villada y al poniente: en 10.00 metros con lote 6.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble material de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el hoy demandado LUIS FLORES RUBIO, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 559, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa, inscrito a nombre de LUIS FLORES RUBIO. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho de enero del dos mil trece.-Fecha de acuerdo veinticuatro de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

82-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

CONRADO GUEMES BAHENA.

La actora SANDRA OMAÑA MUÑOZ, interpuso demanda en el expediente 1640/2012, relativo al Juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Pérdida de la Patria Potestad del señor CONRADO GUEMES BAHENA y el pago de gastos y costas del presente juicio que origine. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, contrajimos matrimonio civil, procreamos a una hija de nombre MONTSERRAT GUEMES OMAÑA, que actualmente tiene doce años, asimismo, que se encuentran divorciados, quedando la guarda y custodia de la menor a su cargo de la parte actora y es el caso que el demandado, inmediatamente después de que se decretó el divorcio el siete de diciembre de el año dos mil cuatro y a pesar de múltiples ocasiones se requirió al

demandado de la incapacidad en que se encuentra la menor hija y se negó de proveerla económicamente, poniendo en riesgo su salud y seguridad, pues en ningún momento a brindado lo necesario para cubrir esos importantes en su desarrollo y es el caso que para su rehabilitación de la menor, requiere ser tratada en el extranjero en viajes de esparcimiento y atención médica; por lo que, al ignorar su domicilio de la parte demandada, se ordena mediante auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, visto su contenido, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral, SAPASAC, de donde se desprende que no fue posible la localización del demandado CONRADO GUEMES BAHENA, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra de esta determinación.-Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 24 de enero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

505.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 604/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por el LICENCIADO AGUSTIN MORALES PEREZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en Juicio Especial de Desahucio y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes PRESTACIONES: A) La entrega y desocupación del inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 330, Colonia Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, por la falta de pago de más de dos mensualidades de renta. B) El pago de las rentas mensuales correspondientes de enero a diciembre del año dos mil once; y de enero a octubre del dos mil doce, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, haciendo un total hasta el momento de rentas adeudadas hasta el mes de octubre del año dos mil doce por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más las rentas mensualidades que se sigan venciendo durante la tramitación del juicio, que con la presente se inicia hasta la total desocupación del inmueble arrendado.; C) El pago de gastos y costas que se llegaren a erogar con motivo del juicio a que esta demanda de lugar, hasta la total desocupación del inmueble arrendado. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1. El veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, mi poderdante GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, adquirió por contrato de compraventa a FRACCIONADORA CASA BLANCA S.A., el inmueble identificado como lote número 14, manzana 7, Sección Primera, del Fraccionamiento Casa Blanca, el que hoy es ubicado en la calle Margaritas número 330, Fraccionamiento Casa Blanca, en Metepec, México, como se aprecia en el acta número 19581, volumen 487, pasada ante la fe del Notario Público 15 de la Ciudad de Toluca. (Anexo dos) 2. El catorce de enero de dos mil, mi poderdante GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, otorgó Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, a favor de ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, como se advierte de la escritura 8,771 del volumen CLXXXV, pasada ante la fe de la Notaria Pública 8 de la

Ciudad de Toluca. (Anexo tres). 3. Por lo anterior, el quince de enero del año dos mil, ROBERTO CARLOS DIAZ ALARCON en representación de GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, en base a lo dispuesto en el poder descrito en el numeral que antecede, en su calidad de arrendador y el C. ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, en su calidad de arrendatario, celebraron por escrito contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 330, Colonia Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, lo que se acredita en términos del contrato de arrendamiento original que se anexa a la presente (Anexo cuatro), por lo que a partir de dicha fecha ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, ocupó y gozó del uso de dicho inmueble en su calidad de arrendatario. 4. Como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato fundatorio de la acción, el uso del bien inmueble arrendado lo era exclusivamente para casa habitación. 5. En el mismo orden de ideas en la cláusula CUARTA del contrato de arrendamiento materia del presente, el arrendatario convino y se obligó a pagar como renta mensual por el uso del referido inmueble, la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pactando que la renta sería cubierta los días quince de cada mes, en el inmueble arrendado, monto de la renta que fue cubierta por ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, hasta el quince de enero de dos mil tres, tal como se advierte de los recibos de arrendamiento No. 1, 3, 5 y 6 al 37. (Anexos cinco a treinta y nueve). 6. Asimismo, en la cláusula SEXTA del multicitado contrato se estableció que el término del arrendamiento sería por tres años, a partir del quince de enero del dos mil. 7. Es de mencionar que con el paso del tiempo de forma verbal ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, pactaron que la renta por el uso del referido inmueble a partir del 15 de febrero de 2003 al 31 de diciembre del mismo año, se incrementaría a \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, la que fue cubierta, tal como se prueba con los recibos de arrendamiento No. 2 al 12 (Anexos cuarenta a cincuenta), de lo que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 8. Aunado a lo anterior, ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, con posterioridad pactaron que a partir del 15 de enero de 2004, al 15 de abril de 2007, el monto de la renta por el uso del multicitado inmueble sería de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tal como se advierte de los recibos de arrendamiento No. 13, 14, 16 al 37 y del 39 al 52 (Anexos cincuenta y uno a ochenta y ocho), de los que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 9. Con posterioridad de la misma manera ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, pactaron que a partir del 15 de junio de 2007, el monto por concepto de arrendamiento del inmueble materia de la presente sería de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, como se advierte de los recibos de arrendamiento 51, 53, 55 al 64, 68, 70, 71, 73, 74, 76, 78 al 81, 86, 88 al 91. (Anexos ochenta y nueve a ciento dieciséis), de los que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 10. Se da el caso, de que el arrendatario ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, hasta la fecha se ha abstenido de hacer el pago de la renta sobre el bien inmueble materia del presente juicio, correspondientes a los meses de enero a diciembre del dos mil once; y de enero a octubre del presente año, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, haciendo un total hasta el momento de rentas adeudadas por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que los periodos de pago abarcan del día quince del mes que se trate, al día catorce del mes siguiente, y adeudando hasta la fecha veintidós meses de renta, más las mensualidades que se sigan venciendo durante la tramitación del juicio que con la presente se inicia hasta la total desocupación del inmueble arrendado, no obstante de haber sido requerido por mi mandante del pago de las mismas por múltiples ocasiones, manifestándole únicamente el arrendatario que a la brevedad posible se pondrían al corriente sobre los pagos de los periodos de rentas vencidas y que con posterioridad desocuparía

el multicitado inmueble, situación que hasta la fecha no ha acontecido; por lo que al actualizarse los supuestos del artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en Procedimiento Especial, se reclama el desahucio y como consecuencia la desocupación y entrega del bien inmueble, por falta de pago de más de dos mensualidades de renta, por lo que se solicita a su Señoría desde este momento, se ordene requerir al demandado para que en el acto de la diligencia justifique estar al corriente en el pago de la rentas reclamadas o haga pago de ellas, o en su caso se le prevenga para que dentro del término de treinta días proceda a desocuparlo, apercibiéndolo de realizar el lanzamiento a su costa si no lo efectúa; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 25/01/2013.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica. 506.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 804/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO).

ACTOR: MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA.

DEMANDADO: HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO y ABELARDO MORFIN PANTOJA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO.

MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil, de HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO y ABELARDO MORFIN PANTOJA, demandándole: A).- Nulidad de Juicio Concluido y de todas sus consecuencias legales seguido por los hoy demandados, toda vez que simularon un acto jurídico para despojarlo del bien inmueble de su propiedad. En fecha ocho de febrero del año dos mil seis la C. MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA fue lanzada del bien que poseía y que es de su propiedad, ubicado en calle Baoba, manzana 5, lote 20, Colonia Priso 1, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sin justa causa por el ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Ecatepec, sin ser parte del juicio fraudulento del expediente 753/2005 promovido por HECTOR JESUS HERNANDEZ en contra de ABELARDO MORFIN PANTOJA, en donde dichas partes utilizaron un contrato de compraventa que supuestamente celebraron respecto del bien inmueble propiedad de MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, por lo que resulta lógico de todo contexto legal, que una persona ajena que no es propietaria de un bien inmueble, pueda enajenar un bien que no es de su propiedad y disponer libremente de el, por lo tanto le hicieron creer al Juez de conocimiento que había un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble propiedad de MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, y no de la parte vendedora ABELARDO MORFIN PANTOJA. El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a favor de SUSANA CRUZ BARRIOS, persona que a su vez vendió

el inmueble de referencia a LUIS GUERRERO REYES y posteriormente a MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, la cual ha realizado los pagos correspondientes por el traslado de dominio y predial. Se hace saber a HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo cuatro de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

148-A1.-5, 14 y 25 febrero.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ HERRERA MORENO, promueve por su propio derecho, en el expediente 587/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de CARLOS ARAGON MANZANO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que se ha convertido en propietaria de una fracción del predio localizado en lote trece, manzana Uno, de la calle Pioneros del Cooperativismo, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.50 mts. colinda con área verde; al sur: en 7.50 mts. colinda con calle Pioneros de Cooperativismo; al oriente: en 16.00 mts. colinda con lote Catorce y al poniente: en 16.00 mts. colinda con lote Doce; B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación, la tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del señor CARLOS ARAGON MANZANO, persona que resulta ser el dueño de la totalidad de dicho predio, dicha cancelación y tildación parcial que deberá de ser sólo respecto de la fracción materia del presente juicio, predio que en totalidad se encuentra inscrito bajo la partida 57, del volumen 468, del Libro Primero, Sección Primera,; C) Por consiguiente de lo anterior, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, la sentencia declarando a la actora propietaria de la fracción del inmueble mencionado ya descrito en el inciso a), bajo los siguientes hechos: 1.- Que desde el día diez de marzo de mil novecientos noventa, ha tenido la posesión de la fracción del predio descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones; 2.- Que dicha posesión ha sido pacífica, continua, ininterrumpida y pública, como lo acredita con los contratos y recibos de pago de servicios públicos, que tiene en su poder y que ha realizado mes con mes desde este momento, los planos que se mandaron hacer para iniciar los trámites de compra venta y que fueron elaborados en marzo de dos mil dos; 3.- Que la posesión que detenta es de mala fe, en virtud de que no cuenta con un título justo, toda vez que el hoy demandado CARLOS ARAGON MANZANO, le dio la posesión material de la fracción de terreno materia del juicio de forma verbal a pesar de los múltiples requerimientos que se le hicieron para que formalizara la operación de compra venta de dicha fracción de terreno, comprometiéndose a que con posterioridad se realizarían los trámites correspondientes para escriturarle, lo que nunca aconteció; 4.- Que el acto con el cual empezó a poseer la fracción de terreno resulta ser la compra

venta verbal que nunca se formalizó, cumpliendo así su obligación de revelar el origen y causa generadora de su posesión, misma que es a título de dueña, a fin de que en su momento se determine que la calidad de su posesión es en concepto de propietaria, es originaria de mala fe, con lo cual la actora tiene la firme creencia que dicha fracción de terreno le pertenece; 5.- Que a partir del año de mil novecientos noventa, comenzó a construir una casa habitación, la cual utiliza para vivir con su familia inmediatamente y se fue construyendo poco a poco hasta llegar a ser una construcción definitiva, en el año de mil novecientos noventa y ocho, decidió realizar una barda perimetral, para delimitar su predio, con la cual también lo resguardo, que la actora es la única persona que tiene la llave de la puerta que da acceso a dicha fracción de terreno, que desde esa fecha que ha detentado la posesión de la fracción mencionada, se conduce como dueña; 6.- Que desde hace más de veintidós años, es poseedora y dominadora del inmueble en razón de que ha sido ella la que ha decidido la manera en que se debería de utilizar dicha fracción, así como permite o niega el acceso al mismo y a su conveniencia, de que es la persona que ha cuidado y dado mantenimiento a dicha fracción de terreno, ya que es la propietaria; 7.- Que la actora se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción ejerce, desde hace más de veinte años de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente en carácter de propietaria ya que nunca se le dio forma legal a la compra venta, resultando que hasta la fecha en el Registro Público de la Propiedad aparece el hoy demandado como propietario de la totalidad del predio donde se encuentra la fracción materia de este juicio; 8.- El predio se encuentra actualmente inscrito a favor de CARLOS ARAGON MANZANO; 9.- Que durante los pasados veintidós años, ha tenido la posesión de la fracción del predio materia de este juicio, que nunca ha sido perturbada judicial o extrajudicialmente. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CARLOS ARAGON MANZANO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se expide a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

148-A1.-5, 14 y 25 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA, MARIA EUGENIA SANCHEZ TARINDA, JUAN CECILIO SANCHEZ GUTIERREZ y JOSE GUADALUPE ZUÑIGA TARINDA.

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que el señor ANGEL PEREZ ROSAS, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de

compra venta, registrado con el número de expediente 349/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que acompañó al presente, celebrado el día 15 (quince) de junio del 2011 (dos mil once), respecto al bien inmueble, identificado como el lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 103 (ciento tres), de la calle 3 (tres), número 106 (ciento seis), de la Colonia o Fraccionamiento Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en la oficina de Registro del mismo Municipio, bajo la partida 798, volumen 112 (ciento doce), libro primero, sección primera de fecha 6 (seis) de marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno) B) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del Contrato Privado de Compraventa que acompañó al presente escrito como documento fundatorio de mi acción. C) Asimismo también le demando el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Funda su acción en los siguientes hechos: la parte actora manifiesta que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebró en fecha quince de junio del 2011, con la hoy demandada ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde el momento de la firma del contrato antes mencionado, le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como único y legítimo dueño del mismo, además de contar con los comprobantes de pago del impuesto predial y demás obligaciones, indicando a demás el promovente que una vez que liquidó el precio total de la compraventa del inmueble, la señora ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA vendedora del inmueble materia de la litis, le otorgaría la escritura pública, ante la Notaría que fuera designada, sin embargo a pesar de las múltiples llamadas telefónicas que se le hicieron para que acudiera a la firma de la escritura pública, se ha negado rotundamente a comparecer ante Notario, y hace más de ocho meses no sabe de ella y no conoce su domicilio actual, razón por la cual promueve el presente juicio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de enero del año dos mil trece, se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: diez de enero del año dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.- Rúbrica.

498.- 5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

SE CITA A: NOE BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA TODOS DE APELLIDOS GOMEZ GOMEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 431/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GOMEZ CARRILLO, denunciado por ANTONIO, MIGUEL LEONARDO, ANGEL y MARIO todos de apellidos GOMEZ CARRILLO, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

A).- La señora ESTHER GOMEZ CARRILLO, falleció en fecha nueve de febrero del año dos mil once.

B).- Su último domicilio fue el ubicado en calle Primer Privada de Miguel Hidalgo sin número en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán del Municipio de Metepec, México.

La Jueza del conocimiento en fecha 21 veintiuno de enero del año 2013 dos mil trece, dictó un auto que su parte conducente dice:

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que en incidente diverso ya fueron rendidos los informes ordenados, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de los señores NOE, BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA todos de apellidos GOMEZ GOMEZ.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágaseles saber de la radicación del presente juicio a NOE, BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA, todos de apellidos GOMEZ GOMEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta del escrito de denuncia, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.- NOTIFIQUESE: El C. Juez firma ilegible.-C. Secretario, firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 21/enero/2013.-La Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

502.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 401/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE JAVIER PLATA CASTELAN en contra de LUISA VICTORIA ABREU GARCIA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil trece, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado que lo es el ubicado en calle Ermita Oriente, número 1427 (mil cuatrocientos veintisiete), interior 1 (uno), Barrio de San Mateo condominio Residencial del Parque, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con área verde de uso común, al sur: 19.00 metros con lote 2, al oriente: 10.15 metros con Vialidad privada, al poniente: 10.15 metros con Emiliano Salas, con una superficie de 192.85 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real: 22272, inscrito a nombre de LUISA VICTORIA ABREU GARCIA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,676,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal, dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 1/02/13.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

655.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ZAMBRANO RUIZ MIGUEL ANGEL, hace del conocimiento a PEDRO PEREZ LOPEZ que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 1078/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha doce de abril del año dos mil tres adquiriendo el inmueble identificado como local cincuenta y seis, Center Plazas, planta alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 20.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en cinco metros con local cincuenta y cinco, al sur: en cinco metros con circulación interior, al oriente: con cuatro metros con circulación interior y al poniente: en cuatro metros con local cincuenta y siete. Desde la celebración de dicho contrato el suscrito ha tenido la posesión de inmueble, así mismo se ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad. Ha disfrutado del inmueble por más de cinco años a título de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Del señor PEDRO PEREZ LOPEZ la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como local cincuenta y seis Center Plazas, planta alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de enero del dos mil trece.-Validación en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

81-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

“LAS CABAÑAS S.A.” también conocida como “FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS S.A.”.

BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, promovió bajo el número de expediente 689/2012, del Juicio Ordinario Civil, y en ejercicio de la acción real Usucapión, con respecto a las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial que determine que BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, ha adquirido la propiedad del terreno y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas como lote 36, de la calle Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en virtud que ha transcurrido más de cinco años de su posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, configurando así la figura de usucapión, que supuestamente adquirió a través de un contrato traslativo de dominio. 2. Se haga la cancelación de la inscripción de propiedad que consta a favor de “Las Cabañas” S.A.” en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, que cuenta con folio electrónico 00198808 relacionado con los antecedentes registrales visibles en bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 13394, Volumen 13, de fecha 25 de septiembre de 1973. 3. La protocolización ante Notario Público de la sentencia ejecutoriada donde conste la adquisición a título de propietario del bien inmueble en cita, así como la respectiva inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México. 4. El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Asimismo en los hechos menciona. 1. En base en el certificado de inscripción de fecha 17 de julio de 2012 expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, se hace constar que el inmueble en cita se encuentra inscrito a favor de la parte demandada “LAS CABAÑAS S.A.” ubicado en lote de terreno número 36, calle Duendes, Colonia Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, México, cuya superficie es de 995.07 metros cuadrados y tiene las siguientes colindancias; al noreste: en 26.63 metros con lote 33, al suroeste: en 26.70 metros con calle de Los Duendes; al noroeste: en 37.60 metros con lote 37 y al sureste: en 37.45 metros con lote 35. 2. En base al contrato de promesa de venta o preparatorio de compraventa de fecha 15 de febrero de 1991, la parte demandada, representada en ese acto por su administrador único, ANTONIO ESPINO Y MORA, prometió vender a la señora MARIA RAMIREZ BADILLO, quien lo adquirió el referido lote de terreno número 36, de la calle Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, señalándose una superficie de 1000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 26.63 metros con lote 33: al sur: en 26.68 metros con calle de Los Duendes: al

oriente: en 37.60 metros con lote 37 y al poniente: en 37.48 metros con lote 35, fijándose para tal efecto como precio cierto del referido inmueble la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fue cubierta en ese acto al contado y en un sólo pago. 3. En consecuencia de la forma de pago y en base al contrato de promesa de venta referido no se suscribieron ninguno de los pagares que refiere la cláusula cuarta del mismo, por tal razón no opero la reserva de dominio que refiere el citado documento en su cláusula quinta. 4. Se señala que en base al contrato en tratado, MARIA RAMIREZ BADILLO, se convirtió en legítima propietaria del bien inmueble materia de la compraventa celebrada al momento de realizar el pago. 5. El 24 de noviembre de 1993 falleció ANTONIO ESPINO MORA, quien fungiera como administrador único de la empresa demandada y suscribiera el contrato en cita, motivo por el cual el multicitado contrato adquirió fecha cierta desde la muerte de uno de sus mencionados suscriptores, como se justifica con el acta de defunción número 15556, Libro 7, Juzgado 38, Delegación 1, Entidad 9, año 1993, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. 6. En base al contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, MARIA RAMIREZ BADILLO, en su calidad de parte vendedora y BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, en su calidad de parte compradora, celebraron una compraventa respecto del lote de terreno número 36, de la calle Duendes, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuya superficie es de mil metros cuadrados y las medidas y colindancias son las descritas en el hecho dos. 7. Como se desprende del contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, el precio del inmueble materia de la compraventa es de CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., los cuales serían pagados de la forma siguiente: a) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., a firma del contrato de compraventa. b) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., dentro de un periodo comprendido entre el 8 y 14 de noviembre de 2004. c) La cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., dentro de un periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2004, y d) La cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., el día 15 de febrero de 2005. 8. No obstante a lo pactado en el contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, dio cumplimiento a la obligación de pago de la siguiente forma: a) La cantidad de DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 23 de octubre de 2004. b) La cantidad de TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se depositaron en la cuenta 1203934144 a nombre de MARIA RAMIREZ BADILLO, a cargo del Banco BBVA BANCOMER el día 25 de octubre de 2004. c) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., pesos que a cuenta del precio de venta se depositaron en la misma cuenta el día 10 de noviembre de 2004. d) La cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., pesos que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 20 de diciembre de 2004. e) La cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 27 de diciembre de 2004, mismo que refiere la entrega de DIEZ MIL PESOS adicionales, por concepto de gastos imprevistos. f) La cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que a cuenta del precio de venta se entregaron el día 28 de diciembre de 2004. g) La cantidad de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., se entregaron el día 13 de enero de 2005, en virtud de lo anterior, MARIA RAMIREZ BADILLO, en su calidad de vendedora expidió el FINIQUITO correspondiente que tuvo por liquidado el precio de venta con fecha 28 de diciembre de 2004. 9. En base al contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004, MARIA RAMIREZ BADILLO, transmitió la propiedad del terreno en cita cuya superficie real es de 995.07 metros cuadrados teniendo como medidas y colindancias las descritas en el hecho uno que antecede, en dicho acto se entrego libre de todo gravamen, el inmueble en trato, sin limitación alguna en su dominio, pasando a ser plena propiedad del suscrito desde fecha de celebración del contrato de compra venta, misma en la que se entrego la

posesión real, jurídica y material del inmueble del presente juicio, por lo que la posesión que ejerce el suscrito sobre dicho inmueble es de buena fe en virtud de un contrato traslativo de dominio. 10. Dado que el contrato de compraventa de fecha 23 de octubre de 2004 es traslativo de dominio, se realizó la declaración para el pago del impuesto sobre la traslación de dominio y otras operaciones de bienes inmuebles ante el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, pagando en términos del recibo AA129013 de fecha 28 de diciembre de 2004, para lo cual fue presentado el mencionado contrato de compraventa, ante el Jefe de la Oficina de Catastro y el Tesorero Municipal del referido Ayuntamiento, con el objeto de que se diera de alta la calidad de propietario del ahora actor, del inmueble materia del presente juicio, por tanto desde el 28 de diciembre de 2004, el suscrito figura como propietario del inmueble citado. 11. El suscrito ha poseído a título de dueño el inmueble citado de manera pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de cinco años, realizando los pagos respectivos del impuesto predial, agua y de energía eléctrica. Teniendo como testigos de dicha situación a HERNANDEZ FERNANDEZ LUCIA DEL CARMEN, FARFAN CARMONA RAFAEL y SILVIA MARTINEZ BUTRON. 12. En consecuencia BAUTISTA MONTAÑO RUBEN, edifico una vivienda en el presente inmueble, dándole uso habitacional, que ocupa con su familia y mismo que justifica con los documentos exhibidos así como el testimonio de HERNANDEZ FERNANDEZ LUCIA DEL CARMEN, FARFAN CARMONA RAFAEL y SILVIA MARTINEZ BUTRON. 13. En virtud de lo expuesto, el suscrito promueve un Juicio Ordinario Civil ante este Juzgado a fin de que se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo, señalando que existe identidad del inmueble que se posee y que se pretende prescribir con el inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de "LAS CABAÑAS S.A.", ya que da a conocer en forma exacta el lote, superficie, las medidas colindantes y su ubicación exacta que lo identifica.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Auto que lo ordena: veintidós de enero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

202-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 1326/2012, relativo al Procedimiento Especial divorcio incausado, promovido por MA. RUFINA SOLORZANO ESPINOZA, en contra de VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de enero de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Relación suscinta de

la demanda, prestación: el divorcio incausado. HECHOS. 1.- Con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con el señor VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ. 2.- Su último domicilio donde hicieron vida en común fue el ubicado en calle Tonacantecutli, manzana 02, lote 05, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres MARLEN RUFINA, ZULEMA IRAIS y VICTOR MIGUEL todos de apellidos GARCIA SOLORZANO, de 23, 19 y 17 años respectivamente. 4.- Se encuentra legitimada para promover la presente solicitud durante el plazo a que hace referencia el artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México, ya que se tiene más de un año de haberse celebrado. 5.- Sus hijas MARLEN RUFINA y ZULEMA IRAIS de apellidos GARCIA SOLORZANO, se encuentran actualmente en matrimonio. 6.- Actualmente se encuentra viviendo con su menor hijo VICTOR MIGUEL GARCIA SOLORZANO, en el domicilio ubicado en calle Metepec, Manzana AQ, lote 10, Colonia Lomas de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México. 7.- Por incompatibilidad de caracteres y por así convenir a sus intereses ha decidido no continuar con el matrimonio y disolver el vínculo matrimonial que la une con el señor VICTOR MIGUEL GARCIA PAZ, mediante este procedimiento en la vía especial de Divorcio incausado, solicitando se decrete en su momento procesal oportuno la disolución del vínculo matrimonial. 8.- A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, estando la propuesta de convenio.

Se aplica el edicto para su publicación por tres veces de diez a dieciocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 9 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Ruiz.-Rúbrica.

202-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAYMUNDO ARONTES ZARATE y PASCUAL DE LUNA CORDOBA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 1056/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por JUANA RODRIGUEZ MARTINEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: la prescripción adquisitiva o usucapición del lote de terreno 46 cuarenta y seis, de la manzana 404 "B" cuatrocientos cuatro "B", de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.17 ciento cincuenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 (dieciséis metros noventa y cinco centímetros) con lote 45 (cuarenta y cinco), al sur: 16.95 (dieciséis metros noventa y cinco centímetros) con el lote 47 (cuarenta y siete), al oriente: 9.05 nueve metros cinco centímetros con calle Marieta y al poniente: 9.05 nueve metros cinco centímetros con el lote 20 veinte. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa en fecha 30 treinta de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con PASCUAL DE LUNA CORDOBA, que le fue finiquitado en la cantidad de \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en ese momento, que le ha hecho mejoras y que ha construido su casa habitación la cual ocupa en unión de su familia, en la fecha de

celebraron del contrato le hicieron entrega de la documentación relativa e inherente al mismo lote. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

103-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, se le hace saber que EMILIA GUERRERO ROSALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 630/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Demando la usucapición de la parte demandada señor ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 8 de la Colonia San Juan Pantitlán de esta localidad, y que actualmente se identifica con el número 188 de la calle 18 de la Colonia Juárez Pantitlán de este Municipio, a efecto de que su excelencia declare mediante sentencia firme y definitiva que ha operado en mi favor la figura jurídica de usucapición, del predio en cuestión y cuyas medidas y colindancias describiré en el capítulo de hechos correspondientes. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento: fundándose en los siguientes hechos: con fecha 4 de julio de 2000, celebraron contrato de compraventa privado, con el señor ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, en relación a la adquisición del inmueble ubicado en lote de terreno número 14 de la manzana 8 de la Colonia San Juan Pantitlán de Nezahualcóyotl, que actualmente se identifica con el número 188 de la calle 18 de la Colonia Juárez Pantitlán de Nezahualcóyotl, el cual le entregó la posesión física y material del inmueble, mismo que cuenta con 126.00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al norte: 18.00 metros con lote 14, al sur: 18.00 metros con lote 12, al oriente: 7.00 metros con calle 18, al poniente: 7.00 metros con lote 13, y por la compraventa se pacto la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), pagándolos en ese mismo acto, asimismo el inmueble lo ha venido poseyendo desde la fecha mencionada realizando construcciones y habitándolo de manera pacífica, pública, de buena fe, en forma ininterrumpida por más de cinco años. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

AUTO DE FECHA: diez de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sanchez Ruiz.-Rúbrica.

104-D1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS CHAVEZ OLIVEROS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora GUADALUPE CHAVEZ LORENZO, interpuso en su contra un juicio ordinario civil sobre Usucapión, registrado con el número de expediente 541/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por Usucapión de la fracción sur del lote de terreno número veinticinco (25) de la manzana veintisiete, mismo que en la actualidad se encuentra ubicado en la calle veinticinco (25), número veintinueve (29) de la Colonia Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se habrán de especificar posteriormente. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare en sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble señalado y que tal documento le sirva de Título de propiedad, procediendo a llevar a cabo la cancelación y tildación del asiento registral número 546, volumen 102, libro primero de la sección primera de fecha diecisiete de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve, mismo que se encuentra inscrito a favor de JESUS CHAVEZ OLIVEROS, siendo en este caso la parte demandada y en donde como consecuencia se proceda a la nueva inscripción a favor de la suscrita, esto previo el pago de los derechos correspondientes. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio.

El domicilio del inmueble a usucapir lo es el ubicado en fracción sur del lote de terreno número veinticinco (25), de la manzana veintisiete (27), mismo que se encuentra ubicado en calle veinticinco (25), número veintinueve (29), de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 21.80 metros con fracción del mismo lote 25; al sur: 21.80 metros con lote 24; al oriente: 5.025 metros con lote 04; al poniente: 5.025 metros con la calle 25.

Funda su acción en los siguientes hechos: la parte actora manifiesta que desde hace más de quince años está poseyendo a Título de dueña en las condiciones y términos de Ley la fracción sur del lote de terreno, conocido con el número 25, de la manzana 27, el cual en la actualidad se encuentra ubicado en la calle 25, número 29 de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 109.545 metros cuadrados, y que la causa generadora de su posesión lo es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha dos de febrero del año de mil novecientos noventa y seis, con el hoy demandado JESUS CHAVEZ OLIVEROS, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que le fue entregada al demandado al firmar el contrato, quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble con todos sus frutos y accesorios, así como toda la documentación relativa al mismo, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como su única y legítima dueña lo ha poseído de

forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble. lo habita en compañía de su familia y ha pagado los impuestos y servicios del mismo.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de enero del dos mil trece, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organo Jurisdiccional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.- Doy fe.- fecha de acuerdo: catorce de enero del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.- Rúbrica.

105-B1.- 14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 871/2010.

ACTOR: JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES.

DEMANDADO: JULIO GOMEZ REGATO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ.

EL C. JOSE RAUL ARCADIO ARMENTA MORALES, en su carácter de representante legal de JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, demanda el juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, de JULIO GOMEZ REGATO, la declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, la Prescripción Positiva o Usucapión respecto del inmueble que actualmente se ubica en la calle 35, lote 6, manzana 370, Séptima Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros, linda con lote 7, al sur: en 12.00 metros, linda con lote 5, al oriente: en 10.00 metros, linda con lotes 17 y 18, y al poniente: en 10.00 metros, linda con calle 35. En el entendido de que el predio antes precisado, es una fracción de un predio mayor con superficie aproximada de 28,044.93 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado JULIO GOMEZ REGATO. La declaración judicial de su Señoría, en el sentido de que mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES se ha convertido en propietario del inmueble antes precisado, por virtud de que ha tenido la posesión del referido inmueble, a título de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua, por más de 27 años, por lo que es dable declarar judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo. Como consecuencia de la declaración de prescripción positiva o usucapión operada a favor de mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES se declare que la sentencia que se dicte en este juicio, le servirá como título de propiedad, debiendo ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad su inscripción. Como consecuencia de lo anterior, se ordene la segregación que se haga de la fracción

de terreno materia de la usucapión, de la superficie de mayor de 28,044.93 metros cuadrados contenidos en la Escritura número 3,672 pasada ante la fe del Notario Público número 126 del Distrito Federal, LICENCIADO LUIS VAZQUEZ TELLES, registrada en el Registro Público de Ecatepec bajo la partida número 107, volumen 14, Libro Primero Sección Primera, que actualmente aparece registrada a nombre del demandado JULIO GOMEZ REGATO. Una vez segregada la fracción de terreno materia de la usucapión, a la integración de un nuevo folio en el que se inscriba la sentencia que se dicte en el presente juicio, donde se declara a mi poderdante como propietario del inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, Séptima Sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Asimismo en cuanto a los hechos manifiesta:

Con fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho del demandado JULIO GOMEZ REGATO, adquirió una superficie de terreno con superficie de 28,044.93 metros cuadrados, la cual posteriormente fraccionó.

Lo anterior lo acreditó con la copia certificada de la Escritura número 3,672 de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 126, del Distrito Federal, Licenciado LUIS VAZQUEZ TELLES, la cual fue registrada en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 107, volumen 14, Libro Primero, Sección Primera.

Es el caso que con fecha dos de septiembre del año de mil novecientos setenta y uno, mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, adquirió mediante compraventa una fracción del terreno mencionado en el hecho anterior, la fracción de terreno adquirida cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros, linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros, linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros, linda con lotes 17 y 18; al poniente: en 10.00 metros, linda con calle 35. Lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, celebrado entre JULIO GOMEZ REGATO, en su carácter de vendedor y mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES en su carácter de comprador respecto de la fracción de terreno antes precisado. Siendo este documento la causa generadora de mi poderdante para ejercitar la acción de usucapión. Hago la aclaración que en el contrato privado de compraventa que exhibo, se asentó en nombre de mi poderdante como "comprador GUILLERMO ARMENTA M." sin embargo, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que su nombre completo y correcto es JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES. Para acreditar esta circunstancia, acompaño al presente escrito el Testimonio Notarial número 32,660 asentados en el Libro número 310, que contiene la información testimonial pasada ante la fe del LIC. JAIME S. XOCHICALE BAEZ Titular de la Notaría Pública número 2 del Patrimonio e Inmueble Federal de la demarcación de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala, de donde se sigue que mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, es la misma persona también se conoce como GUILLERMO ARMENTA M., cuyo nombre aparece en el contrato de compraventa exhibido.

Ahora bien el precio pactado por las partes en la compraventa del predio materia de la usucapión es la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que mi poderdante pagó en forma íntegra. Lo anterior, lo acreditó con el recibo de fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco firmado por la C. JOSEFINA VELAZCO GARCIA, donde se hizo constar que ha quedado liquidado totalmente el precio cuya usucapión se demanda, recibo que acompaño al presente escrito.

Posteriormente con fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, mi poderdante realizó el pago de clave y valor

catastral donde se le expidió el documento respectivo con número de la Tesorería 11480. Y número de folio 0000009541, que ampara el valor catastral del terreno por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., construcción CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N., como se acredita con el documento antes mencionado.

Con fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, mi poderdante, realizó el pago del impuesto predial a la Tesorería Municipal, extendiéndosele el recibo oficial número 1012912, por la cantidad de \$425.00.

Asimismo el día veintinueve de enero del año dos mil diez, mi poderdante realizó el trámite de traslado de dominio el cual se le asignó el número de folio 27566, expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec.

Con fecha quince de diciembre de dos mil ocho, mi poderdante realizó el pago al Organismo Público Descentralizado SAPASE, por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del inmueble de la usucapión, por la cantidad de \$1,640.01.

Ahora bien desde el dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, es decir, hace aproximadamente veintinueve años vengo poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble materia de la usucapión, el cual no se ha segregado de la superficie 28,044.93 metros cuadrados, que pertenecieron al vendedor, incluso todavía aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado JULIO GOMEZ REGATO.

Por las razones expuestas, es dable que su Señoría declare procedente la acción de usucapión intentada, respecto de la fracción de terreno descrita en líneas precedentes, a favor de mi representado JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, el cual tiene una superficie total de 120 metros cuadrados con las medidas y colindancias que han quedado asentadas y precisadas con anterioridad.

Finalmente resulta procedente que su Señoría declare propietario del inmueble materia de la usucapión a mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES y consecuentemente se ordene la segregación del lote a usucapir, con las medidas y colindancias que han quedado precisadas con anterioridad y ordenar la inscripción de la sentencia en un nuevo folio bajo la partida y número que corresponda, en razón de que ha operado a favor de mi representado la usucapión y consecuentemente se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

Se hace saber a LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.- Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación: dieciséis de enero del año dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

196-A1.- 14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por ECHANOVE ROMERO REBECA LILIANA HOY SUN BELT SERVICIOS LEGALES, S.C., en contra de FERNANDA BERENICE COLIN ALVAREZ y MANUEL FIGUEROA PASTOR, expediente 1271/2012. La C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en el ubicado en predio denominado Sanja Viena, ubicado en Avenida Santa Cruz del Monte manzana S/N, Colonia no Consta, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 637.753 metros cuadrados es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Se señalan las once horas del siete de marzo año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.-México, D.F., a 09 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

639.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V. HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por audiencia de fecha seis de febrero del dos mil trece, se señalaron las diez horas del día doce de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. como calle principal; al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$1,536,210.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la Séptima Almoneda. Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de la audiencia que ordena la publicación: seis de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

747.-19, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CARLOS ELISEO ORTEGA NAJERA, expediente número 929/2009, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día siete de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa habitación marcada con el número noventa y dos de la Avenida Puerto Vallarta y lote de terreno sobre el que se encuentra construida, que es el lote número siete, de la manzana ocho-B, del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Universal".-México, D.F., a 18 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

643.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 56/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V. en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREBERE, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 148, 149 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día veinticinco de marzo de dos mil trece, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en lote número siete (7), de la manzana número ochenta y cinco (85), cuyas medidas y colindancias son las siguientes, con cerrada de San Salvador, al este en curva de nueve metros con seiscientos cinco milímetros (9.605) con cerrada de San Salvador, al sureste: de veintinueve metros ochocientos ochenta y ocho milímetros (21.888), con lote ocho (8), al noroeste: treinta y cinco metros con cinco milímetros (35.005), con lote seis (6), al sureste: treinta y un metros con ochenta y ocho milímetros (31.088), con cerrada de San Salvador, con una superficie aproximada de 612 metros cuadrados, por tanto procedase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble de mérito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,350,700 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

736.-19, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 769/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido por VICENTE GONZALEZ MARTINEZ respecto del bien inmueble ubicado en Jesús María Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 180.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros y colinda actualmente con Moisés Vallejo Ríos; al sur: 8.00 metros y colinda con carretera federal Toluca-Zitácuaro; al oriente: 20.00 metros y colinda con Manuel Gutiérrez Martínez; al poniente: 20.00 metros y colinda actualmente con Moisés Vallejo Ríos y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, trece de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

758.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 594/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 594/12, que se tramita en este Juzgado, promueven SERGIO MENDIETA GARDUÑO, FRANCISCO JAVIER FLORES ARZATE y FRANCISCO JONATHAN FLORES GARCIA en su carácter de Apoderados Legales de YURIKO FLORES ESCUTIA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47 metros colinda con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena de apellidos Flores Ramírez; al sur: 54.99 metros con zanja divisoria; al oriente: 94.96 metros con Osbaldo Gutiérrez Ortega; al poniente: 93.50 metros colinda con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena todos de apellidos Flores Ramírez. Superficie: 4,824.85 metros cuadrados.

A partir de la fecha 22 de febrero del 2004, YURIKO FLORES ESCUTIA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena seis de diciembre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

755.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 111/2013, tramitado ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecamac, Estado de México, SEBASTIAN ENCISO ESPINOSA, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Teplolco", ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, dentro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecamac, Estado de México, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.45 metros linda anteriormente con terreno del pueblo de Santa María, actualmente calle Lindero, al sur: 14.65 metros linda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 92.50 metros linda anteriormente con Emeterio Enciso Rivero, actualmente con Gustavo Enciso Espinosa, al poniente: 92.50 metros linda anteriormente con Pedro León, actualmente con Raúl, Delia y Alfredo de apellidos León Enciso. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa como comprador con el señor VICTOR ENCISO PALOMARES como vendedor, que desde ese entonces a la fecha, se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble. Mediante proveído dictado en fecha uno de febrero del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los once días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

691.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1253/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MARIA DE LA PAZ ELVIRA GUADARRAMA LOPEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en Santa María Pipioitepec, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 47.70 metros con María Guadalupe de Paz y Escuela Primaria por una zanja; al sur: mide 50.10 metros con Adrián Tapia Nava; al oriente: mide 52.80 metros con Luisa Ofelia de Paz García; y al poniente: mide 58.25 metros con Ana María González Castro, con una superficie de 3,090.44 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato de donación con el señor ELIAS MARTINIANO URBINA CARBAJAL, en fecha diez de abril del año dos mil siete y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veintiocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de diciembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

756.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 113/2013, relativo al Procedimiento judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITA VALDEZ RODRIGUEZ, respecto del terreno ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú (antes camino a San Antonio de las Palmas), sin número, en la Ranchería de Cozotlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento, por auto de fecha 5 de febrero del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos: 1).- Se acredita con el contrato de donación de fecha 25 de septiembre del año de 2001, adquirió del señor LUIS MUÑOZ PONCE, el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: 16.90 metros linda con Eusebia Ortiz Cruz, al sur: 19.00 metros con Gabriel Contreras, al oriente: 14.30 metros y linda con camino San Antonio de Las Palmas y al poniente: 14.10 metros y linda con Granja San Martín. Superficie total de 254.89 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Juan Teotihuacán, Estado de México, asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación cinco (5) de febrero de dos mil trece (2013).- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

112-B1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 67/2013, MIREYA JIMENEZ IBARRA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en carretera al Zoológico de Zacango, esquina San Felipe Tlalmimilolpan en el poblado de San Juan Tilapa, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.30 metros colinda con Ricardo Sánchez Ibarra, sur: 5.00 metros colinda con carretera San Felipe Tlalmimilolpan, oeste: 32.90 metros colinda con Reyna Jiménez Castillo y este: 33.40 metros colinda con carretera al Zoológico, el cual tiene una superficie de 356.42 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó, publíquese un extracto de la solicitud del promovente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación

diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a dieciocho de febrero de dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

769.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

MARIO SANCHEZ NEGRETE, bajo el número de expediente 48/2013, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, del inmueble denominado "La Joya o Daiji", ubicado en calle Segunda cerrada de Cinco de Mayo s/n, en la población de Santiago Yancuitalpan en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 191.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.36 metros y colinda con Juan Benavides Quirarte, al sur: 19.04 metros y colinda con privada sin nombre, al oriente: 14.20 metros y colinda con cerrada Cinco de Mayo, al poniente: 9.84 metros y colinda con propiedad de Juan Benavides Quirarte. Por auto del treinta y uno de enero del año dos mil trece, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

759.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil trece, dictado en el expediente número 738/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por NICOLASA ALVAREZ DE LA ROSA, respecto del bien inmueble con casa habitación ubicado en calle 13 de Agosto sin número, en San Martín Toltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 264.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de poniente a oriente, la primera de 4.00 metros, la segunda de 1.62 metros, la tercera de 6.39 metros colindando estas con Gonzalo Hernández Sánchez, la cuarta de 7.63 metros y la quinta de 0.74 metros colindando estas con Abundio Malvárez Cortés, al sur: en dos líneas de poniente a oriente, la primera de 4.95 metros colindando con calle 13 de Agosto y la segunda de 12.65 metros colindando con Macario de la Rosa García, al oriente: 18.28 metros, colindando con Mateo Malvárez y Macario de la Rosa García, al poniente: en dos líneas de sur a norte, la primera de 3.56 metros colindando con calle 13 de Agosto y la segunda de 7.30 metros colinda con Paula Alvarez de la Rosa. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de

México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha siete de enero de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

768.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 557/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRISTINA RESENDIZ RIVERA, en contra de MARIA ROSA CHAPARRO PEREZ y MAXIMINO HERNANDEZ ANDRADE, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto en fecha veintidós de enero de dos mil trece en el que se señalan las trece horas con cero minutos del día siete de marzo de dos mil trece, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado en autos correspondiente al inmueble ubicado en calle Gardenia, lote nueve, manzana trescientos treinta y ocho, Colonia Minas Palacio, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 794, volumen 1518, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes del precio del inmueble. Se expide el edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

205-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 353/211/12, C. MARIA CONCEPCION LOBACO PEREA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Palmas s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rivera", que mide y linda; al norte: 14.77 metros con Roberto Santillán Mejía, al norte: 12.84 metros con Carlos Lobaco Perea; al sur: 25.20 metros con Patricia Uribe y Camelia Hernández; al oriente: 08.64 metros con Angel Tenorio; al poniente: 05.67 metros con Carlos Lobaco Perea; al poniente: 01.50 metros con callejón de Las Palmas. Superficie aproximada de: 121.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 357/215/12, C. MARTHA DIMAS DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 25.00 metros con Marina Tello Pérez; al sur: 25.00 metros con Rita San Juan Velasco; al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.00 metros con Nicolás Rojas. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 355/213/12, C. MAXIMA NATALIA REYES PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Pino, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda; al norte: 10.90 metros con cerrada Pino; al sur: 10.90 metros con Gregoria García; al oriente: 14.95 metros con Jaime Diego Valderrábano Durán y Pedro Tenorio Quintana, al poniente: 14.95 metros con Sergio Sánchez Corona. Superficie aproximada de 162.96 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 356/214/12, C. VIDAL ARZATE HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta. cerrada de Almoloya, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Sr. Benito Gil de la Cruz; al sur: 7.60 metros con Sr. Arturo Reyes Rivera; otro sur: 2.40 metros con 4ta. cerrada de Almoloya; al oriente: 15.00 metros con Sr. Manuel Galdámez Espinoza; otro oriente: 2.20 metros con 4ta. cerrada de Almoloya; al poniente: 17.20 metros con Sra. Juana Romero Hernández. Superficie aproximada de: 166.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 000742/03/10, C. JUAN GABRIEL CORIA MALDONADO, ALMA DELIA CORIA MALDONADO y HECTOR ARTURO CORIA MALDONADO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Adolfo López Mateos s/n, en el poblado de San Juan Tezompa,

Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Joyitas", que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Juana Mora Nieto, actualmente Saúl Guzmán González; al sur: 10.00 metros con Joaquín Pérez Rojas; al oriente: 12.50 metros con Patricia Anselmo de Jesús y 2.50 metros con privada Adolfo López Mateos; al poniente: 15.00 metros con Benito Tapia Barrera. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 4 de febrero de 2010.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez. "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 354/212/12, C. SANTA VICTORIA PARRADO TECLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embarcadero s/n, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acalote" que mide y linda; al norte: 08.50 metros colinda con calle Embarcadero; al sur: 08.50 metros colinda con Yolanda Parrado Tecla; al oriente: 47.00 metros colinda con Armando Tecla de la Cruz; al poniente: 47.00 metros colinda con Fortunato Valdívila. Superficie aproximada de: 399.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 358/216/12, C. PABLO FIDEL SANCHEZ CUELLAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria s/n en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Las Maravillas", que mide y linda; al norte: 14.20 metros con Susana Flores Bernal; al sur: 14.20 metros con paso de servidumbre sobre calle Guadalupe Victoria; al oriente: 11.00 metros con Víctor Alejo Martínez Picón; al poniente: 11.00 metros con Julián Altamirano Sánchez. Superficie aproximada de: 156.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 351/209/12, C. PEDRO RAYMUNDO MARTINEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Techichilco"; que mide y linda; al norte: 36.39 metros con Graciela Galicia Galicia; al sur: 36.33 metros con Rebeca Guadarrama Galicia; al oriente: 10.18 metros con María

de los Angeles Galicia Castillo; al poniente: 10.18 metros con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 370.14 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 352/210/12, C. FRANCISCO JOSE LUIS SUAREZ FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Buenavista No. 29 esquina con calle Aguila en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tlacopa"; que mide y linda; al norte: 12.85 metros con Esteban Jiménez Suárez; al sur: 12.85 metros con calle Buenavista; al oriente: 12.75 metros con calle Aguila; al poniente: 13.30 metros con Olga Lidia Suárez Florín. Superficie aproximada de: 167.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 350/208/12, C. ELOISA CASTILLO CASTILLO, MARIA GUADALUPE CASTILLO CASTILLO y LUCIA CASTILLO CASTILLO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 21 en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopanquíahuac"; que mide y linda; al norte: 15.00 metros con María Félix Castillo Castillo; al sur: 15.05 metros colindando con Ana Ma. Nieves del Castillo Ramírez; al oriente: 12.55 metros colindando con Eugenia Florín González; al poniente: 12.30 metros y colinda con calle Iturbide. Superficie aproximada de: 186.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 00176/100/12, C IRMA GRACIELA DOMINGUEZ SEGOVIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón De La Rosa s/n en la población de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla" que mide y linda; al norte: en 16.90 metros y colinda con callejón De la Rosa; al sur: 12.60 metros colindando con Humberto Díaz Amaro; al oriente: 81.50 metros colindando con Ma. Félix Díaz Amaro y; al poniente: 72.00 metros y colinda con Humberto Díaz Amaro. Superficie aproximada de: 1,068.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 13 de agosto de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 348/206/12, C. RODRIGO PACHECO GUERRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, Barrio Juchi, en el Municipio de Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Mercadillo" que mide y linda; al norte: 13.00 metros con calle Rayón; al sur: 13.00 metros con María Eloisa Pacheco García; al oriente: 27.00 metros con José Carlos Pacheco Camacho; al poniente: 27.00 metros con Angel Quiroz González. Superficie aproximada de 351 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 349/207/12, C. IGNACIO ROJAS XACOPINCA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Triunfo Oriente No. 111, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.50 metros y linda con Heriberto Alvarez Chávez, actualmente María de Lourdes Alvarez Rojas; al sur: 09.50 metros y linda con calle Triunfo; al oriente: 29.75 metros y linda con Ignacia Cortés, actualmente Ignacia Angela Cortés Rocha; al poniente: 29.75 metros y linda con Juan Rojas Xacopinca. Superficie aproximada de 282.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 347/205/12, C. LEOBARDO AGUILAR VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequesquite" ubicado en: Juchitepec, Méx., actualmente calle Juncos No. 17, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10 metros cuadrados con camino vecinal, actualmente calle Juncos; al sur: 16.20 metros cuadrados con José De la Rosa, actualmente Ofelia De la Rosa Capulín; al oriente: 26.00 metros cuadrados con el mismo vendedor, actualmente Mario Valencia Rueda; al poniente: 21.00 metros cuadrados con Miguel Valencia Rueda, actualmente Mario Valencia Rueda. Superficie aproximada de 347 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 345/203/12, MARIA DE LOS ANGELES AMADOR CERVANTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Juchitepec s/n, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla"; que mide y linda; al norte: 20.00 metros con Paulina Alvarez Contreras, actualmente Beatriz Román Alvarez; al sur: 20.00 metros con Jorge Sandoval Arroyo,

actualmente Maximiliano Martínez Baños; al oriente: 7.00 metros con camino Real; al poniente: 7.00 metros con carretera Juchitepec. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de noviembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 346/204/12, C. ARACELI TEODORA VILLEGAS RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Revolución Oriente s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; Distrito de Chalco, predio denominado "Amilco" que mide y linda; al norte: 6.30 metros con Jesús Rivera Larios; al sur: 6.30 metros con Avenida Revolución; al oriente: 18.50 metros con Jesús Rivera Larios; al poniente: 18.70 metros con Inés María de Lourdes García Rivera. Superficie aproximada de: 117.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 19342/229/10, C. GERMAN CONDE OROZCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 14, Barrio La Palma, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Andrés Galindo; al sur: 9.77 metros con Fausto Conde Orozco; al oriente: 8.10 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.03 metros con Fausto Conde Orozco. Superficie aproximada de: 80.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 17 de enero de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 344/202/12, C. OCTAVIO HERNANDEZ MELO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 número 613 Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 08.00 metros con el C. Felipe Avila Osorio; al sur: 08.00 metros con calle Sur 13; al oriente: 18.84 metros con el C. Fidel Mayoral Juárez; al poniente: 18.84 metros con el C. Roberto Rodríguez Luna. Superficie aproximada de 150.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 42/2013, el (a) C. JESUS RAMIREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehualco marcado con el lote 1 de la manzana "A" perteneciente al Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts., y colinda con calle; al sur: 15.00 mts., y colinda con lote 2 Mza. A; al oriente: 09.00 mts., y colinda con propiedad privada; al poniente: 09.00 mts., y colinda con cerrada, superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 43/2013, el (a) C. JOAQUIN RAMIREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xochitenco con nombre Tiquiticapa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Joaquín Hugo Sánchez Alcazar; al sur: 10.00 metros con propiedad privada; al oriente: 12.00 metros con José Reyes; al poniente: 12.00 metros con la calle privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 44/2013, el (a) C. ALMA DELIA SIERRA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uxmal terreno número 9 de la manzana número 2 Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros con lote 10; al sur: 12.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle Uxmal; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 45/2013, el (a) C. JOSE GARCIA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chupamirto, lote 12, manzana 2, del Barrio de Xochitenco, parte alta del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts., y linda con lote 3; al sur: 8.00 mts., y linda con calle Chupamirto; al oriente: 15.00 mts., y linda con lote 13; al poniente: 15.00 mts., y linda con lote 11, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 46/2013, el (a) C. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 20 Lt. 26 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Gardenia, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 48/2013, el (a) C. GUADALUPE AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Sección San Pedro, se encuentra marcado con el lote No. 2 de la manzana No. 02, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., con lote 3; al sur: 16.00 mts., con lote 1; al oriente: 7.50 mts. con calle; al poniente: 7.50 mts., con Prop. Privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 47/2013, el (a) C. ENRIQUE JOSE LUIS PLATON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Mz. 10 Lt. 32 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Tulipán, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 49/2013, el (a) C. DONAJI SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Cruz de Olvido lote 9 del Barrio de San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.50 metros y linda con lote 8; al sur: 17.50 metros y linda con lote 10; al oriente: 9.00 metros y linda con propiedad privada; al poniente: 9.00 metros y linda con calle, superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 50/2013, el (a) C. MANUEL LUIS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de San Lorenzo Chimalco, el cual se encuentra con número de lote 1 de la manzana única, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts., con lote 2; al sur: 13.00 mts., con calle Benito Juárez; al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts., con calle sin nombre, superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 51/2013, el (a) C. JANNETTE MARIBEL GARCIA MARQUINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno lote 2, manzana 1 Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 metros colinda con Salvador García V.; al sur: 14.00 metros colinda con Auria Contreras, actualmente Bulmaro Castillo Martínez; al oriente: 09.00 metros colinda con Ignacio Carrillo; al poniente: 09.00 metros colinda con calle Fresno, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 52/2013, el (a) C. NIEVES BALTAZAR ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle correspondiente al lote 1, de la manzana 18, Col. Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts., y colinda con lote 5; al sur: 8.00 mts., y colinda con calle; al oriente: 15.00 mts., y colinda con calle; al poniente: 15.00 mts., y colinda con lote 2, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 53/2013, el (a) C. LIDIA HERNANDEZ IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lilas, correspondiente al lote 10, de la manzana 16, Col. Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., y colinda con lote 12; al sur: 16.00 mts., y colinda con lote 8; al oriente: 7.50 mts., y colinda con calle; al poniente: 7.50 mts., y colinda con lote 9, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 54/2013, el (a) C. ALFREDO GALLARDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales Lt. 15 Mz. 23 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Rosales; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 55/2013, el (a) C. ANA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 29 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 56/2013, el (a) C. BENITO UGALDE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Número 1 de la manzana número 4 de la calle

Benito Juárez, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 mts., y linda con lote # 2 Prop. Pánfilo Rosas; al sur: 17.20 mts., y linda con Prop. Particular; al oriente: 8.30 mts., y linda con calle Benito Juárez; al poniente: 8.30 mts., y linda con Prop. Particular, superficie aproximada de: 142.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 60/2013, el (a) C. GUADALUPE BALBUENA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 23 Lt. 07 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 61/2013, el (a) C. ANTONIO TZINTZUN OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Lt. 9 Mz. 11 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Tulipán; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 62/2013, el (a) C. ALBERTO REYNA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 10 de la manzana número 1 de la calle 2DA., cerrada de C. O. Barrio de Sn. Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17 m., L-9 con lote 9; al sur: 17 m., con lote 11; al oriente: 9 m., con terreno particular; al poniente: 9 m., con 2DA. cerrada de Cruz de Olvido, superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 63/2013, el (a) C. EDUARDA PEREZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alcatraz Lt. 4 Mz. 1 Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts., y colinda con lote 3; al sur: 13.00 mts., y colinda con lote 5; al oriente: 9.30 mts., y colinda con propiedad particular; al poniente: 9.30 mts., y colinda con calle Alcatraz, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 64/2013, el (a) C. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta Mz. 23 Lt. 02 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Violeta; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 65/2013, el (a) C. GLORIA GRANADOS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Sección San Pablo, lote # 3 manzana # 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con lote 1; al sur: 12.00 metros y linda con calle con lote 5; al oriente: 10.00 metros y linda con lote 4; al poniente: 10.00 metros y linda con calle de 8.00 metros, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 66/2013, el (a) C. MA. TERESA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación La Paz con la manzana 1, lote 7, Esq. Benito Juárez en la Colonia Totolco, Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 mts., y colinda con lote 5; al sur: 15.80 mts., y colinda con lote 9; al oriente: 08.00 mts., y colinda con lote 8; al poniente: 08.00 mts., y colinda con calle La Paz, superficie aproximada de: 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 67/2013, el (a) C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huayacan, manzana única, lote 20, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.80 mts., y linda con lote 19; al sur: 13.70 mts., y linda con lote 21; al oriente: 9.60 mts., y linda con propiedad privada; al poniente: 9.60 mts., y linda con calle Huayacan, superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 68/2013, el (a) C. PONCIANO GARCIA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido en San Juan, manzana San Pedro, S/N, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17.00 metros con lote 32; al oriente: 7.05 metros con lote 18; al poniente: 7.05 metros con calle, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 69/2013, el (a) C. ELSA YOLANDA SOLORZANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos de la manzana nueve, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: siete mts., cincuenta cms., con calle; al sur: siete mts., cincuenta cms., con lote cinco; al oriente: diez y seis metros con lote tres; al poniente: quince mts., setenta y cinco cms., con lote uno, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 70/2013, el (a) C. ADELINA CAMARILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15 de la manzana número 6 de la calle Río Grande de San Agustín Atiapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.58 mt., colinda con lote No. 14; al sur: 23.58 mt., colinda con lote No. 16; al oriente: 7.00 mt., colinda con calle Río Grande; al poniente: 7.00 mt., colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 165.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 71/2013, el (a) C. SANDRA IVETH AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Grande, marcado con el lote 14, manzana 6, San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.58 mts., y colinda con lote No. 13; al sur: 23.58 mts., y colinda con lote No. 15; al oriente: 7.00 mts., y colinda con calle Río Grande; al poniente: 7.00 mts., y colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 165.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 72/2013, el (a) C. VICTOR GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán Mz. 10 Lt. 34 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con la calle Violeta; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la Tulipán; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 73/2013, el (a) C. SILVANO RESENDIZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 27 de la manzana número 1 de la calle sin nombre de la Col. Totolco perteneciente al Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts., y linda con calle sin nombre; al sur: 7.00 mts., y linda con lote 7; al oriente: 18.00 mts., y linda con lote 28; al poniente: 18.00 mts., y linda con lote 26. superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 74/2013, el (a) C. MAX MEJIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez del lote 14 manzana 3, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mts., colinda con lotes 17-18; al sur: mts., colinda con lote 12; al oriente: mts., colinda con calle Jiménez; al poniente: mts., colinda con lote 13, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 75/2013, el (a) C. AMADO ESCOBAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arenal número 17 Col. Cerro de Las Palomas San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19 mts., y linda con Gelacio Hernández de la Cruz; al sur: 19 mts., y colinda con Lucio Hernández; al oriente: 8 mts., y colinda con Guadalupe González Gongora, actualmente Martha Patricia Trejo Yepez; al poniente: 8 mts., y colinda con calle Arenal, superficie aproximada de: 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 76/2013, el (a) C. OFELIA HUAZO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 66, lote 31, Xaltipac Fracción #10, Colonia Xaltipac, San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.35 metros con calle Vicente Guerrero; al sur: 9.55 metros con propiedad privada, Guadalupe Pacheco Ramos, actualmente Sandra Martínez Pacheco; al oriente: 15.50 metros con calle Díaz Ordaz; al poniente: 15.60 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 146.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

Exp. 77/2013, el (a) C. RODOLFO LAURIANI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xocuilco terreno número 8 de la manzana número 1 del Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.80 mts., con lote 7; al sur: 17.80 mts., con lote 9; al oriente: 7.50 mts., con propiedad privada; al poniente: 7.50 mts., con calle Xocuilco, superficie aproximada de: 133.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

710.- 15, 20 y 25 febrero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente 185/129/2012, EL C. ANGEL M. DIAZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "Dos Lanor y Dos Pastal", que se encuentra ubicado dentro del perímetro de la Fracción 17 diecisiete, de los terrenos de la Exhacienda Santa Inés, dentro de la jurisdicción del pueblo de Tonanitla, jurisdicción del Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 m con calle sin nombre, al sur: en 24.00 m con terreno rústico, al oriente: en 20.00 m con lote, al poniente: en 20.00 m con lote. Superficie aproximada de 480 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

207-A1.-15, 20 y 25 febrero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 222048/1841/2012, LA C. JULIA ALCANTARA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado terreno número 302 de la calle Av. Toluca 302 de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 75.00 mts., al norte con el Sr. Isidro Valenzuela Corona; 75.00 mts., al sur con Av. Xinantécal; 30.00 mts., al oriente Sr. Asunción Quezada; 30.00 mts., al poniente calle Av. Toluca, tiene una superficie de: 2,250 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de febrero del 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libien Conzuelo.- Rúbrica.

757.- 20, 25 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 343/201/12, C. VICTOR SANCHEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atitla", ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Reforma, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.11 metros con David González Pérez; al sur: 16.05 metros con Dionicio Velázquez Aguilar; al oriente: 38.35 metros con Esequiel Graciano Montalvo; al poniente: 18.44 metros con Benito Sánchez Flores, 03.64 metros con paso de servidumbre hacia calle Reforma, 15.46 metros con Miguel Sánchez Flores. Superficie aproximada: 610.13 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México; a 22 de enero de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.- Rúbrica.

709.- 15, 20 y 25 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Expediente No. 44/39/2012, APOLINAR LAURENCIO ROSAS LANDAVERDE, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la Segunda Manzana de La Trinidad, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 y 15.00 m con Cruz Aco Salinas y Alfonso Rodríguez Ramírez; al sur: 21.50 m con Enrique Rosas Acosta; al oriente: 06.05 y 07.73 m con calle Colosio y Alfonso Rodríguez Ramírez; al poniente: 13.19 m con Andrés Rosas Landaverde; con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de diciembre del 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

221-A1.- 20, 25 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de febrero de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72945", volumen "1535", de fecha "13 de diciembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CRUZ PEREZ SANCHEZ** (quien también fue conocida como MA. CRUZ PEREZ), a solicitud de la señora **MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ**, como **descendiente directa** del de cujus, en su carácter de **posible heredera**, en la cual manifiestan su consentimiento

para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte de la señora con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

670.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de febrero de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72946", volumen "1536", de fecha "13 de diciembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ**, como **descendiente directa** del de cujus, en su carácter de **posible heredera**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte de la señora con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

671.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 1° de febrero de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72630", volumen "1530", de fecha "12 de octubre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **VIRGINIA TOVAR PEREZ**, a solicitud de los señores **VICTOR, VIRGINIA, DULCE MARIA ESPERANZA, MIGUEL ANGEL, JOSE DE JESUS** y **MARIA DEL SAGRARIO** todos de apellidos

**HERNANDEZ TOVAR**, como descendientes directos del de cujus, todos representados por el señor **GERARDO GUTIERREZ SANCHEZ**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **VIRGINIA TOVAR PEREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

672.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 1° de febrero de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72767", volumen "1537", de fecha "7 de noviembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ANTONIO MAYORAL MEDINA**, a solicitud de la señora **ADOLFINA MEDINA CORTES**, como madre del de cujus, en su carácter de **posible heredera**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte del señor **ANTONIO MAYORAL MEDINA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

673.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 1° de febrero de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72725", volumen "1525", de fecha "26 de octubre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **FRANCISCO**

**LOPEZ LOPEZ**, a solicitud de los señores **CATALINA TELLEZ ESCAMILLA, MARIA DE LOS ANGELES, VICTOR MANUEL, ALFREDO, MARIA TERESA, JORGE MARTIN, GERARDO FRANCISCO** y **OSCAR** todos de apellidos **LOPEZ TELLEZ**, la **primera como cónyuge supérstite** y los segundos como **descendientes directos** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **FRANCISCO LOPEZ LOPEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

674.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **33,368** volumen número **808** de fecha 12 de octubre del 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROMAN MORENO PEREZ**, que otorgaron los señores **MARINA MORENO PEREZ, GLORIA MORENO PEREZ, GRACIELA MORENO PEREZ** y **ROMAN MORENO PEREZ**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO No. 42 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RUBRICA.

201-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **33,369** volumen número **799** de fecha 12 de octubre del 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FELISITAS PEREZ GARCIA**, también conocida como **FELICITAS PEREZ GARCIA**, que otorgaron los señores **MARINA MORENO PEREZ, GLORIA MORENO PEREZ, GRACIELA MORENO PEREZ** y **ROMAN MORENO PEREZ**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO No. 42 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RUBRICA.

201-A1.-14 y 25 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número

CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número 19,527 de fecha 31 de enero del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS LEONARDO ESPINOSA CANACASCO, que otorgó la señora MARIA GUADALUPE CANACASCO GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA GUADALUPE CANACASCO GONZALEZ, lo que se publica en términos de Ley, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 31 de enero del 2013.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

102-B1.-14 y 25 febrero.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**EDICTO**

**DOMINGO RODRIGUEZ MARTINEZ.**

En el juicio agrario **786/2011**, relativo a la demanda que promueve **PRISCA DE LA CRUZ BALDOMERO** parte actora, en contra de Usted, respecto a la nulidad absoluta y de pleno derecho de compraventa de fecha 15 (quince) de enero de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), presuntamente celebrado entre los codemandados CC. Domingo Rodríguez Martínez y Emilio Martín Flores Rodríguez, respecto de una fracción del predio de mi propiedad ubicado en el paraje conocido como "Chirimú" de la comunidad denominada "San Francisco Ayotuxco", Municipio de Huixquilucan, Estado de México y demás prestaciones que indica su escrito de demanda en el capítulo respectivo, así mismo, por acuerdo dictado de fecha tres de enero de dos mil trece, en el que se señaló se efectuara una síntesis de la audiencia de tres de diciembre de dos mil doce, donde se proveyó que dé la razón actuarial de fecha tres de diciembre de dos mil doce, que remite el Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, se advierte que no fue posible emplazar a Domingo Rodrigo Martínez por conducto de su sucesión Manuel Jiménez Montiel, al no encontrarse el domicilio proporcionado por la parte actora. De igual manera el acuerdo de tres de enero de dos mil trece, dictado por este H. Tribunal Unitario Agrario Distrito Diez, ordenó se le emplazará por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor **PRISCA DE LA CRUZ BALDOMERO**, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Comunal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DIA MARTES DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, produzca su contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificada en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado. Doy fe.-

**EL C. ACTUARIO**

**LIC. MARCO TULIO AGUILAR FRAGOSO  
(RUBRICA).**

198-A1.- 14 y 25 febrero.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. MARIA BEATRIZ VENEGAS GUZMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 43091.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO, GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:**

1.- LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA 107 con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 7.00 metros con calle 17; al sureste: en 7.00 metros con lote 10; al noreste en 12.00 metros con lote 6 y al suroeste en 12.00 metros con lote 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 1 de febrero del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

106-B1.-15, 20 y 25 febrero.

**“COMERCIALIZADORA RUEJA,  
S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Con base en lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **“COMERCIALIZADORA RUEJA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION”**

Balance General al 31 de octubre de 2012

Cifras en pesos.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	0.00
Caja	18,113.73		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	50,000.00
		Resultados acumulados	-21,897.33
		Resultado del ejercicio	<u>-9,988.97</u>
		SUMA EL CAPITAL	<u>18,113.73</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>18,113.73</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>18,113.73</u>

La parte que a cada accionista corresponda del capital social; se repartirá en la proporción que cada uno tenga.

Jerma, Estado de México, a 7 de enero de 2013.

**SRA. MARIBEL VALERIO DE LA CRUZ**  
Liquidador.  
(Rúbrica).

**SR. FERNANDO TUXPAN GALVAN**  
Liquidador.  
(Rúbrica).

177-A1.-11, 25 febrero y 11 marzo.

**“POLEM,  
S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Con base en lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **“POLEM, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION”**

Balance General al 31 de octubre de 2012

Cifras en pesos.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	0.00
Caja	16,647.26		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	50,000.00
		Resultados acumulados	-50,697.59
		Resultado del ejercicio	<u>17,334.85</u>
		SUMA EL CAPITAL	<u>16,647.26</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>16,647.26</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>16,647.26</u>

La parte que a cada accionista corresponda del capital social; se repartirá en la proporción que cada uno tenga.

Naucalpan, Estado de México, a 7 de enero de 2013.

**SRA. MARIBEL VALERIO DE LA CRUZ**  
Liquidador.  
(Rúbrica).

**SR. FERNANDO TUXPAN GALVAN**  
Liquidador.  
(Rúbrica).

177-A1.-11, 25 febrero y 11 marzo.